

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



**DISTRIBUIDO**  
02 OCT 2019  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 03/2019

CONTRATO No. 17/2019

LICITACION PÚBLICA No. 01/2019

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2019-UGEMT-01, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita por el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas y con el Visto Bueno del [REDACTED] en ese momento Gerente Administrativo de Fosalud, en la que se requirió la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)”, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 01/2019, bajo el mismo nombre, resultó adjudicada, la Sociedad “QUIMEX, S.A. DE C.V.” para los ítems Nos. 78, 82 y 84 por un monto de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 77,898.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 01/2019 emitida a las ocho horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve y Resolución Modificativa No. 01/2017, de la Resolución de Adjudicación No. 01/2019, emitida a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, suscritas por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3843, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

del Fondo Solidario para la Salud, en ese momento y que se materializó a través del Contrato No. 17/2019.

- II. Que en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve a través de memorando con Referencia: 225/UGEMT-2019, el [REDACTED] Encargado de Gestor de compras UGEMT, en su Calidad de Administrador de los Contratos de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", solicitó, con el Visto Bueno de su jefatura inmediata [REDACTED] jefe de UGEMT, al Gerente Administrativo en funciones [REDACTED] aprobación para para proceder con los trámites para la formalización de la Resolución Modificativa de ampliación no mayor al veinte por ciento del valor del contrato No. 17/2019, al respecto el Gerente Administrativo en funciones a través de Memorándum con Referencia: GA-SG-2019-041 manifiesta su Visto Bueno para proceder de inmediato.
- III. Que según memorando UGEMT No. 2019-186, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, la disponibilidad de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento, es decir, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$450,414.00), con IVA INCLUIDO, en los contratos provenientes de la LP No. 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", y específicamente en lo que respecta al contrato No. 17/2019 con la sociedad QUIMEX, S.A. DE C.V. por un monto de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15,137.60) con IVA INCLUIDO, para los ítems Nos. 78, 82 y 84; ya que de acuerdo a los análisis realizados por la UGEMT y a la tendencia de consumos de medicamentos observados en nuestros Establecimientos, se considera oportuno dichas



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ampliaciones a fin de garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos en los establecimientos de salud.

IV. Que mediante memorándum No. GF - 0105/2019, emitido por el [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en ese momento, en fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, manifiesta; en referencia a la solicitud de disponibilidad de fondos en el presupuesto para la ampliación de contratos a fin de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, para efectos de incorporar la petición a la modificación al Plan de Compras mediante el REPAAC IV 2019, (el cual a esta fecha ya fue aprobado por el Consejo Directivo), provenientes de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", existe disponibilidad en el presupuesto que permite reorientar recursos para financiar la adquisición de Insumos médicos, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450,414.00) con IVA INCLUIDO, siendo el cifrado presupuestario número DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.

V. Que mediante oficio No. UGEMT/2019-055, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, el [REDACTED] en su calidad de Administrador de contrato No. 17/2019, solicitó al contratista "QUIMEX, S.A. DE C.V." manifestar su acuerdo o desacuerdo en la ampliación del contrato No. 17/2019 en los ítems 78, 82 y 84, por el monto QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,137.60) IVA INCLUIDO, equivalente a un porcentaje menor al veinte por ciento del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo presentar las garantías concernientes y cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
78	Betametasona (Valerato) 0.1% Crema Top. Tubo (15 - 30)g	C/U	\$0.52	7,000	\$3,640.00

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3843, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

82	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg (5000 U.I) + 5mg(250 U.I) Unguento Top. Tubo (15 - 25)g	C/U	\$0.65	14,000	\$9,100.00
84	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz	C/U	\$1.48	1,620	\$2,397.60
TOTAL A AMPLIAR.....					\$15,137.60

- VI. Que según nota de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, la CONTRATISTA mediante su Coordinadora de Licitaciones y Libre Gestión [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 17/2019, específicamente en los ítems 78, 82 y 84 por un monto de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15,137.60), con IVA INCLUIDO; asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato, además de presentar las garantías y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondiente a la ampliación aceptada.
- VII. Que mediante Memorándum con referencia UGEMT No. 2019-232 y UGEMT No. 2019-233, ambos recibidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras UGEMT en su calidad de administrador de contrato y [REDACTED] Jefe de la UGEMT, respectivamente; manifiestan en el primer documento que con el objetivo de realizar los procedimientos oportunos y concretar adecuadamente las gestiones de formalización informan que considerando las tendencias de consumo institucional y teniendo en cuenta que los niveles de abastecimiento del MINSAL impactan directamente en el consumo de medicamentos e insumos del FOSALUD y a fin de evitar posibles bajas significativas en nuestro stock de seguridad, que pudieran generar algún grado de desabastecimiento, existe necesidad de ampliar el contrato en los ítems antes relacionados por la cantidad de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,137.60) con IVA INCLUIDO, por lo que solicita se realicen los trámites administrativos de formalización de dicha ampliación. Y en el segundo documento remiten cuadro resumen de algunas condiciones de los proveedores en relación a la ampliación de este contrato y manifiestan que a criterio de la UGEMT las condiciones propuestas por los proveedores son aceptables dada la necesidad institucional y los perfiles de consumo de los productos.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VIII. Que según memorando UGEMT No. 2019-255, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el Licenciado José Iván Marcia, Gestor de Compras de UGEMT en su calidad de Administrador de Contrato, a través del [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, la confirmación de disponibilidad presupuestaria y cifrado de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", por variación en el monto inicialmente solicitado para obtener disponibilidad presupuestaria, siendo el monto correcto a ampliar de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,760.64) IVA INCLUIDO. En respuesta a lo anterior por memorando No. GF-0146/2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el licenciado José Roberto García Prieto, Gerente Financiero, informa que han tomado nota referente a la economía generada en dicho proceso y como existe una disminución del monto asignado, es evidente que existe la disponibilidad presupuestaria que garantiza la cobertura financiera en mención; siendo el cifrado presupuestario proporcionado en el memorando No. GF- 105/2019 del veintidós de julio del presente año y que corresponde a DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.
- IX. Que según memorando No. UGEMT No. 256-2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el Licenciado José Iván Marcia, Gestor de Compras de UGEMT, en su calidad de Administrador de Contrato, a través del Doctor Oswaldo Izaguirre, Jefe de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, informo al Licenciado José Roberto García Prieto, Gerente Financiero, el monto final de las ampliaciones de los contratos del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", siendo el monto final de TRESCIENTOS SETENTA MIL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3843, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370,657.24) IVA INCLUIDO.

- X. Que de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:... b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual...En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes y CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS. Ante las necesidades propias del FOSALUD, EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO del valor de cada medicamento contratado, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del Administrador del Contrato, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del FOSALUD, para que la UACI del FOSALUD lo solicite al CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo El CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes correspondientes al monto que sea incrementado; es procedente la resolución modificativa de ampliación del contrato No. 17/2019.
- XI. Que en sesión Ordinaria del Consejo Directivo SIETE celebrada a las quince horas y diez minutos del día once de septiembre dos mil diecinueve, se desarrolló el Punto de Acta número CINCO en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación de los ítems 78, 82 y 84 del contrato No. 17/2019 correspondiente a la Licitación Pública No. 01/2019, por un monto de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,137.60) IVA INCLUIDO.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: "que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

veinte por ciento" y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN y DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS del contrato No. 17/2019 de la LP No. 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)" y no estando en contravención a lo dispuesto en el artículo 83-B "Prohibición de Modificativa", ya que no se modifica el objeto contractual -EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Apoderado General de Administración con Cláusula Especial de la Sociedad "QUIMEX, S.A. DE C.V." - RESUELVEN:

1. AMPLIAR EL CONTRATO No. 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", proveniente de la Licitación Pública No. 01/2019, específicamente en los ítems 78, 82 Y 84 por un monto total de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,137.60) con IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
78	03200020	Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Betametasona (Valerato) 0.1% Crema Top. Tubo (15 - 30)g  Lo Contratado: BETAMED CREMA TUBO x 15 G Marca: Meditech Vencimiento: No menor a 18 meses al momento de la recepción.  NR. ante CSSP o ante la DNM: 24,236	C/U	7,000	\$0.52	\$3,640.00
82	0-32-00055	Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg (5000 U.I) + 5mg (250 U.I) Ungüento Top. Tubo (15-25)g.	C/U	14,000	\$0.65	\$9,100.00

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3843, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		Lo Contratado: Nebaderm Ungüento 5mg/250 UI Tubo x 15 G Marca: Meditech Origen: El Salvador Vencimiento: No menor a 18 meses al momento de entrega.  NR. ante CSSP o ante la DNM: F020926012000				
84	0-32-00085	Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz  Lo Contratado: Silvermed crema tubo x 30 G Marca: Meditech Origen: El Salvador Vencimiento: No menor a 18 meses al momento de entrega.  NR. ante CSSP o ante la DNM: F089811122002	C/U	1,620	\$1.48	\$2,397.60
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$15,137.60

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El suministro deberá ser entregado mediante UNA ENTREGA: es decir, el CIEN POR CIENTO a TREINTA DÍAS CALENDARIO. Los plazos para la entrega iniciaran a contar a partir del día siguiente a la distribución de la resolución modificativa de ampliación debidamente legalizada. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. El/la contratista, al momento de recibir por parte del Administrador del Contrato la notificación del resultado de aceptación del Análisis del Laboratorio de Control de Calidad, procederá a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar. Lugar de entrega: El suministro de MEDICAMENTOS será entregado en el Almacén de Medicamentos de FOSALUD en el Plantel El Matazano, ubicado en Calle Antigua al Matazano, frente a complejo de la Constancia, Municipio de Soyapango, San Salvador.





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá PRESENTAR: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de TRES MIL VEINTISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$3,027.52) de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y permanecerá vigente por un período de CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO contados desde el siguiente día de la distribución de la ampliación. b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de UN MIL QUINIENTOS TRECE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,513.76), de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del suministro y permanecerá vigente por DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIÓN ES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, respecto de la Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá también presentarse CHEQUE CERTIFICADO a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3843, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek  
"Presidenta del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario  
para La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"

"QUIMEX, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

**QUIMEX, S.A. DE C.V.**